



*[Handwritten signature]*

# DECLARATORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS ABIERTOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

30 de marzo de 2022

Con fundamento en los artículos 1°, 6°, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en los artículos 42, fracción XX, y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los artículos 29, fracción XXII, 55 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; en el artículo 25 fracción X de la Ley General de Partidos Políticos que los obliga a cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a la información les impone; así como el artículo 28, 29 y 30 de la ley en comento, que señala que las personas accederána la información de los partidos políticos de manera directa, en los términos que disponga la ley a que se refiere el artículo 6o. constitucional en materia de transparencia. Por lo que, de acuerdo con lo anterior mencionado planteamos las y los presidentes estatales de los partidos políticos firmantes que:

**AFIRMANDO** que el organismo autónomo garante en materia de transparencia tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los partidos políticos.

**CONSIDERANDO** que los partidos políticos están obligados a publicar en su página electrónica, como mínimo, la información especificada como obligaciones de transparencia en la ley de la materia.

**RECONOCIENDO** que el artículo 30 de la Ley General en la materia considera información pública de los partidos políticos: sus documentos básicos; las



morena



*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



*[Handwritten signature]*

facultades de sus órganos de dirección; los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulan su vida interna; las obligaciones y derechos de sus militantes; la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular; el padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia; el directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales; las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste; los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios; las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto; así como los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks]*

**CONSCIENTES** del llamado de la sociedad civil organizada a promover los principios de gobierno abierto como la transparencia proactiva, la participación ciudadana, la innovación social, y la rendición de cuentas en todos los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*[Handwritten signature]*

**RECORDANDO** que el Instituto Electoral de Quintana Roo debe poner a disposición del público y actualizar: los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral; los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos; el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos; los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos; y los dictámenes, informes

*[Handwritten signatures and marks]*



morena



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos.

**ASUMIENDO** que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el estado de Quintana Roo, mandatan a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CUMPLIENDO** con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia en la que se promovió el Acuerdo por el cual se establece el modelo de gobierno abierto del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) en el que se señala que los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley, fomentarán los principios de gobierno abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación social y tecnológica.

### DECÁLOGO

Las y los dirigentes de los partidos políticos firmantes DECLARAMOS que iremos un paso más allá en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto para fortalecer la democracia y la confianza ciudadana en la representación respetando el siguiente decálogo:

1. Dada la importancia de los procesos electorales en la vida democrática de las sociedades y la necesidad de satisfacer demandas de información útil sobre la materia electoral, las y los firmantes nos comprometemos a impulsar acciones de transparencia proactiva orientadas a construir conocimiento público útil que permita disminuir las asimetrías de información entre la población, optimizando la toma de decisiones de las personas al detonar



morena





*[Handwritten signature]*

esquemas de rendición de cuentas y vigilancia social a partir de la  
Publicación de información de calidad y atendiendo a criterios de  
accesibilidad, usabilidad y medición de impacto de la información.

2. Las y los firmantes impulsaremos acciones en materia de transparencia proactiva electoral que se adapte a las condiciones de diversos colectivos y poblaciones de acuerdo con sus realidades, por lo que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación – construcción de portales web - podrán ser un facilitador de estas innovaciones, pero no la única herramienta de publicación.
3. Las políticas o acciones de transparencia proactiva que se diseñen o implementen para la atención de necesidades y demandas de información apremiante, deberán sustentarse en procesos y/o herramientas sencillas y amigables para reducir las barreras de entrada y costos de participación ciudadana, así como de las organizaciones de la sociedad civil y grupos interesados.
4. Las y los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y grupos de interés que tengan la necesidad o demanda de información deben hacerlo en igualdad de oportunidades para participar en las políticas o acciones que los sujetos obligados diseñen o implementen para su atención, por lo que ni las autoridades ni los funcionarios deben contar con facultades para seleccionar discrecionalmente a los grupos de actores que intervengan en los procedimientos y fases de identificación de información estratégica para su divulgación.
5. Impulsar las buenas prácticas en el tratamiento de los datos personales de la información que recaben de sus trabajadores, militantes y ciudadanía en general.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



morena



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



6. Las y los firmantes nos comprometemos a promover la “**iniciativa 3 de 3 por la integridad**” con el objetivo de que la ciudadanía al momento de emitir su voto conozca el patrimonio, los conflictos de intereses y la declaración fiscal de los candidatos de los procesos electorales.
7. En armonía con las leyes de la materia, se deberán establecer medidas para organizar y conservar los archivos que genere o posea.
8. Adaptaremos mecanismos de cocreación y participación ciudadana para incorporar las diversas opiniones en la generación de preguntas en los debates públicos.
9. Presentaremos la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizando el software libre y el código abierto para facilitarle a las personas la descarga masiva de información en formatos de datos abiertos.
10. Finalmente, las y los firmantes nos aseguraremos de que las instalaciones, las sesiones y las reuniones sean accesibles para personas con discapacidad y en lenguaje inclusivo y ciudadano, promoviendo la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos con traducción a lenguaje de señas en vivo.



morena



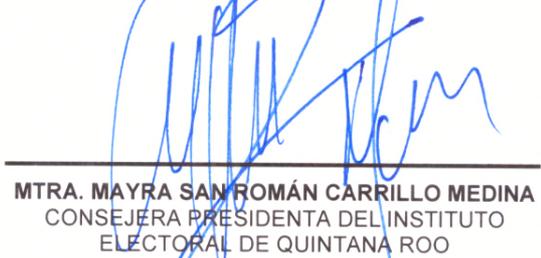


Convencidas y convencidos de que así contribuimos a la generación de nuevos mecanismos para la apertura de los partidos políticos, suscribimos la presente declaratoria, el treinta de marzo de dos mil veintidós.

POR "EL IDAIPQROO"

  
 LIC. JOSÉ ORLANDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
 COMISIONADO PRESIDENTE

POR "EL IEQROO"

  
 MTRA. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA  
 CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
 ELECTORAL DE QUINTANA ROO

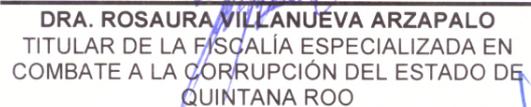
POR "EL INE"

  
 LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN.  
 COMISIONADA

  
 LIC. CLAUDIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
 VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL  
 EJECUTIVA

POR "LA FECC"

  
 MTR. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA  
 COMISIONADO

  
 DRA. ROSAURA VILLANUEVA ARZAPALO  
 TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE  
 QUINTANA ROO

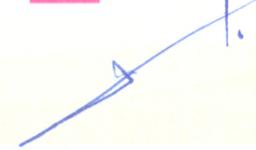
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA DECLARATORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS ABIERTOS CELEBRADO POR EL GRUPO IMPULSOR Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2022.



morena









POR "EL INAI"

*[Handwritten signature]*

**MTRO. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ**  
COMISIONADO COORDINADOR DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE POLÍTICAS DE ACCESO,  
GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA DEL INAI

POR "SOCIEDAD CIVIL"

*[Handwritten signature]*

**MTRO. LEON LIZÁRRAGA CUBEDO.**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO A.C.

POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS

POR "EL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL"

  
*[Handwritten signature]*

POR "EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL"

  
*[Handwritten signature]*

POR "EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"

  
*[Handwritten signature]*

POR "EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"

  
*[Handwritten signature]*

POR "EL PARTIDO DEL TRABAJO"

  
*[Handwritten signature]*

POR "EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO"

  
*[Handwritten signature]*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA DECLARATORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS ABIERTOS CELEBRADO POR GRUPO IMPULSOR Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2022.



morena



*[Handwritten signature]*



**morena**

POR "EL PARTIDO MORENA"



POR "EL PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL"



POR "EL PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO"



POR "EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO"

TESTIGO DE HONOR

**DIPUTADA EUTERPE ALICIA GUTIERREZ VALASIS**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XVI LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE Q.ROO Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
ANTICORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA DECLARATORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS ABIERTOS CELEBRADO POR GRUPO IMPULSOR Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CON FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2022.



morena

